

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1563, que autoriza a la Sra. Milagros Polanco de Río a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9246, del 24 de Noviembre de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1563

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Milagros Polanco de Río, de oficios domésticos, mayor de edad, dominicana, casada, domiciliada y residente en los Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 32465, Serie 47, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hijo menor de edad José Quirino Río Polanco por el de Joseph Río Polanco;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 13 de agosto de 1971, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Milagros Polanco de Río para que pueda cambiar el nombre

de su hijo menor de edad José Quirino Río Polanco por el de Joseph Río Polanco;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Milagros Polanco de Río, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor de edad José Quirino Río Polanco por el de Joseph Río Polanco.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1564, que concede incorporación al Patronato contra las Enfermedades Neurológicas.

(G. O. N° 9246, del 24 de Noviembre de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1564

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;